

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 27 días del mes de Julio del 2016, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tiene en la compañía de transporte TRANS FLOTA CALLASENSE S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de cedente comparece el Sr. ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA de CC: 0104977475, casado con disolución de la sociedad conyugal; y por otra en calidad de cesionario el Sr. JESUS ADAN ORTEGA ARICHABALA, de CC: 0103150041, viudo; Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Gualaceo quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

ANTECEDENTE: El CEDENTE Sr. ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA de CC: 0104977475 obtuvo mediante sentencia judicial otorgada por la Señora Jueza de la Unidad de Familia, Mujer, niñez y Adolescencia de Gualaceo, en fecha 14 de mayo del 2015 la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, e inscrita en el Registro civil el 25 de mayo del 2015. Posteriormente en el mes de Junio del 2015 en la calidad de casado pero con disolución de la sociedad conyugal procedió a adquirir todo el paquete accionario de quién fue socio de la Compañía el Señor Froilan Alejandro Peñaranda Tapia de CC: 0102960879, consistente en 28 acciones de valor de un dólar cada una.

PRIMERA: Con estos antecedentes, el Sr. ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA de CC: 0104977475 vende y transfiere el 100 % de sus derechos consistentes en 28 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía TRANS FLOTA CALLASENSE S.A., a favor del Sr. JESUS ADAN ORTEGA ARICHABALA con CC: 0103150041.

SEGUNDA: El Señor JESUS ADAN ORTEGA ARICHABALA paga el valor de USD \$ 28 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los vendedores.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

CEDEnte
ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA
CC: 0104977475

CEsIONARIO
JESUS ADAN ORTEGA ARICHABALA
CC: 0103150041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010497747-5

APellidos y Nombres: ORTEGA ULLOA ANGEL ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY GUALACEO MARIANO MORENO /CALLASAY/

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

JENNY ROCIO VILLA BORJA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO A334311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTEGA JESUS ADAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ULLOA BLANCA OLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2015-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-04-23

00094387

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 027 - 0054 0103150041

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ORTEGA ARICHABALA JESUS ADAN

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 GUALACEO

PARROQUIA 0 ZONA

K) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010315004-1

ORTEGA ARICHABALA JESUS ADAN

AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY

12 NOVIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO REGIONAL 003- 0095 00095 H

AZUAY/ GUALACEO MARIANO MORENO /CALLASAY

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311242

VIUDO BLANCA OLINDA ULLOA ORELLANA

PRIMARIA COMERCIANTE

JESUS LEONIDAS ORTEGA

ZOLA VICTORIA ARICHABALA

GUALACEO 11/10/2004

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0310358 Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0246 0104977475

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ORTEGA ULLOA ANGEL ISRAEL

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 MARIANO MORENO/CALLASAY

PARROQUIA 0 ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

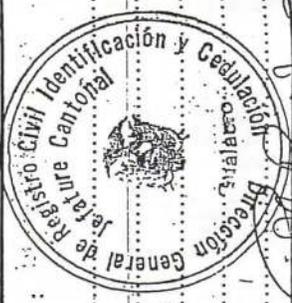
Tomo 1 Pág. 112 Acta 112

En Gualaquiza Provincia de Azuay
hoy día Centorze de Julia del dos mil ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Israel Ortega Ulloa**
19 89 nacido en Manano Moreno Azuay el 28 de Julio de 1989 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante de estado con Cédula N° 010497747-5 domiciliado en Gualaquiza Azuay anterior soltero hijo de Jesús Adán Ortega Gallego y de Banca Olinda Ulloa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jenny Rocío Villa Borja
19 88 nacida en Manano Moreno Azuay el 7 de Junio de 1988 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Domestica con Cédula N° 010545568-7 domiciliada en Manano Moreno Azuay de estado anterior soltera hija de Jesús Carlos Villa Yanza y de Justa Dolores Borja Borja

LUGAR DEL MATRIMONIO: Gualaquiza - Azuay FECHA: 14 de Julio del 2008
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado



OBSERVACIONES:

Especie N° 512158

FIRMAS: [Signature]
ABPANA Ulloa

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha
se archiva de
cuya copia
f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de
f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE GUALAQUIZA-AZUAY
RAZON: Por orden de la Señora Jueza de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Gualaquiza, según sentencia Judicial dictada con fecha 14 de mayo del 2015 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANGEL ISRAEL ORTEGA ULLOA Y JENNY ROCIO VILLA BORJA.
Documento que se archiva con el Nro. 20 Gualaquiza, 25 de mayo del 2015.

[Signature]